

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/01/2022 INTERPUESTO POR LA C. VERÓNICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de presidenta del comité directivo estatal del partido acción nacional,

EN CONTRA DEL: C. RICARDO VILLAREAL LOO, DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí S.L.P., a 30 treinta de junio del 2022 dos mil veintidós.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 veintinueve de junio del 2022 dos mil veintidós**, documentación mediante la cual la Licenciada Roble Ruth Alejandro Torres, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Procedimiento Especial Sancionador **TESLP/PSE/01/2022** en que se actúa, presentado ante el OPLE por **Verónica Rodríguez Hernández en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en contra de Ricardo Villareal Loo**, por la probable comisión de conductas relacionadas con violencia política en contra de las mujeres en razón de género al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 450 de la Ley Electoral del Estado, se ordena turnar el expediente a la Ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien, por razón de turno correspondió la substanciación del presente procedimiento sancionador, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Para un mejor manejo de la información, se ordena formar un cuaderno auxiliar con las constancias que integran el expediente **PSE-01/2022** remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; respetando el folio de origen.

De igual manera, con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que, en su caso, genere la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.